

Notificación de Adjudicación

Ate, 09 de Junio de 2021

SEÑOR:

GUILLERMO ALFREDO ACUÑA ROEDES

Representante Común del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados Civil de R.L. NG Quality SAC.

Dirección: Av. Dos de Mayo N° 1321

San Isidro - Lima - Perú

Proyecto : Ampliación Norte del Metropolitano (BTR de Lima)

Título del contrato: Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) de la Ejecución de la Obra: "Ampliación del Tramo Norte del Cosac I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo, Distrito de Comas y Carabaylo, provincia de Lima - Lima"

País : Perú

Número de préstamo: N° 9040-PE

SDP No : 02-2020-EMAPE

Esta Notificación de Adjudicación, le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato. Para lo cual Ud. Deberá presentar su aceptación de adjudicar y el formulario de divulgación de la propiedad adjuntando al presente lo siguiente:

- Copia simple de la Vigencia de Poder
- Copia del Contrato entre consorcio
- Contrato para que sea suscrito y devuelto con las firmas correspondientes
- Adjuntar la hoja de Vida de los expertos principales
- Su habilidad de los profesionales propuestos


Cesar Murillo Benavides
Gerente de Logística de EMAPE

Recibo
Rene Lopez Franco
DNI 46649852
09-06-21
ESTUDIO RUBIO LEGUIA NORMAND Y ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Recibido

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Consultor seleccionado. En caso de una APCA, el Consultor debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Consultor es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Consultor al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Consultor*

No. SDP: 02-2020-EMAPE

Solicitud de Propuesta: Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) de la Ejecución de la Obra: "Ampliación del Tramo Norte del Cosac I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, Distrito de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima"

A: Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados Civil de R.L. NG Quality SAC.

En respuesta a su solicitud en notificación de adjudicación fechada [inserte la fecha de la notificación de adjudicación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Sección 9. Formularios de Intención de Adjudicación y de Propiedad Efectiva 164

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Consultor (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

o bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Consultor

o bien

(iii) Declaramos que **no** podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Consultor deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Consultor

Nombre del Consultor **[indique el nombre completo de la persona que firma la Propuesta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en representación del Consultor: ** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*

Cargo de la persona que firma la Propuesta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso una Propuesta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Consultor. En el caso de que el Consultor sea una APCA, cada referencia al "Consultor" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA. ** La persona que firme la Propuesta tendrá el poder otorgado por el Consultor. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Propuesta.

